



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2020-MPP/A

Puno, 21 de octubre del 2020

VISTO:

Informe N° 951-2020-MPP/GDHPC emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; Informe N°131-2020/MPP-GDHPC/SGPSPC emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana; Acuerdo de Concejo N° 027-2020-C/MPP; demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: "7. *Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses*". En tal sentido el artículo 23 del mismo cuerpo legal respecto del Procedimiento de Vacancia del Cargo de Alcalde o Regidor señala que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 386-2018-MPP/A de fecha 07 de junio 2018, se proclama como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Jachacachi, del Distrito de Acora y Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA JACHACACHI	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
ALCALDE	CESAR PERICLES GOMEZ CUTIPA	01291691
REGIDOR 1	MARIA CONDORI CHURA	42528473
REGIDOR 2	MAGEN ADRIAN DAMIAN FLORES	01313550
REGIDOR 3	MANUELA JANCCO CONDORI	01299545
REGIDOR 4	ANDRES MAMANI RAMOS	00502471
REGIDOR 5	ALEJANDRA CCALAHUILLE CHURA	01312412

Que, con Oficio N° 014-2019-MCP-VJ/A de fecha 15 de abril de 2019, el señor Cesar Pericles Gómez Cutipa, Alcalde del Centro Poblado de Villa Jachacachi, comunica la declaratoria de Vacancia al cargo de Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Jachacachi del Distrito de Acora Provincia de Puno a la señora Alejandrina Ccalahuille Chura, motivo por el cual prevista en el artículo 21° de la Ordenanza municipal N° 239-2009-CMPP *Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses, por lo que solicita ratificar la vacancia de la mencionada regidora y designación y/o acreditación de la Accesitaria en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;*

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 05-2018-CM-MCPVJ/ACORA el Concejo Municipal del Centro Poblado de Villa Jachacachi por mayoría declara la vacancia de la Regidora Alejandrina Ccalahuille Chura, por la causal prevista en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP: "*Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses*";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2020-C/MPP se Ratifica el Acuerdo de Concejo N° 05-2018-CM-MCPVJ/ACORA del Centro Poblado de Villa Jachacachi del distrito de Acora, provincia de Puno que declara la vacancia del cargo de Regidora a doña Alejandrina





Municipalidad Provincial de Puno

Ccalahuille Chura, por la causal prevista en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el numeral 7) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, señala que en caso de vacancia del Regidor, lo reemplaza: 2. A los Regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, a través de Informe N° 951-2020-MPP/GDHPC la Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita la emisión de acto administrativo solicitado por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana con Informe N° 131-2020/MPP-GDHPC/SGPSPC, con relación a la emisión de acto administrativo que proclame a Doña Nativa Villanueva Arohuanca como Regidora accesitaria del Centro Poblado de Villa Jachacachi, distrito de Acora, provincia de Puno;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 386-2018-MPP/A de fecha 07 de junio del 2018, que reconoce los resultados de Elecciones de Autoridades del Centro Poblado de Villa Jachacachi del distrito de Acora, provincia Puno, y proclama en el cargo de Regidora a Alejandrina Ccalahuille Chura por el periodo de gestión del 11 de junio del 2018 al 11 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a la ciudadana **NATIVA VILLANUEVA AROHUANCA**, identificada con DNI N° 01241090 para que asuma el cargo de Regidora del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Jachacachi, distrito de Acora, provincia de Puno, para completar el periodo de gobierno 2018 - 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR la composición de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Jachacachi, distrito de Acora, provincia de Puno, para completar el periodo de gobierno del 11 de junio de 2018 al 11 de junio de 2022:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA JACHACACHI	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
ALCALDE	CESAR PERICLES GOMEZ CUTIPA	01291691
REGIDOR 1	MARIA CONDORI CHURA	42528473
REGIDOR 2	MAGEN ADRIAN DAMIAN FLORES	01313550
REGIDOR 3	MANUELA JANCCO CONDORI	01299545
REGIDOR 4	ANDRES MAMANI RAMOS	00502471
REGIDOR 5	NATIVA VILLANUEVA AROHUANCA	01241090

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la notificación de la presente Resolución a las autoridades señaladas en el Artículo Tercero del presente acto resolutivo, así como al Jurado Nacional de Elecciones y al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO



Abog. Martín Ticóna Maquera
ALCALDE

H04VRCO
C.C. Arch.
GM
GDH